

SAS 82: Aspectos del fraude en una auditoría de estados financieros

Los Nuevos Procedimientos para Atacar los Fraudes Constituyen una Llamada de Atención para los Administradores

Por: Jim Jurinski y Ellen Lippman,
Colaboradores de la Publicación Strategic Finance

La reciente Declaración sobre Normas de Auditoría (SAS) No. 82, "Consideraciones sobre el Fraude en una Auditoría de Estados Financieros" y la Ley de 1995 sobre Reformas en los litigios sobre valores bursátiles privados, modifican la forma en que se realizan las auditorías externas. En consecuencia, los contadores administrativos deberán considerar ahora el modo en que ellos se preparan y ayudan a los auditores externos durante la auditoría.

Los auditores independientes siempre han tenido que proporcionar seguridad razonable de que los estados financieros están libres de aserciones erróneas importantes, errores, reportes fraudulentos, malos usos de activos y actos ilegales.

La SAS No. 82, vigentes para las auditorías que terminaron después de diciembre 15, 1997 proporciona la orientación más reciente con respecto a las responsabilidades del auditor independiente con respecto al fraude material. Requiere que los auditores independientes realicen una evaluación específica sobre el riesgo de mal uso material de los estados financieros, por causa de irregularidades en el reporte financiero o por mal uso de los activos. Esta evaluación ocurre al comienzo de la auditoría y debería revisarse a través de la misma. Al auditor se le requiere que evalúe el riesgo de mal uso material con respecto a casi 40 factores de riesgo específico de fraudes. Estos incluyen a la administración, la industria y características operacionales. Otros factores tales como registros perdidos también necesitan ser considerados en la evaluación del riesgo de fraudes. Específicamente, al auditor se le requiere que realice averiguaciones sobre la administración con relación al riesgo posible de fraudes y que documente en los papeles de trabajo cualquier clase de factores de riesgo identificados y la reacción del auditor ante esos factores de riesgo.

Cambios en la Auditoría

Aunque se pretendía que la SAS No. 82 aclarase las responsabilidades del auditor, probablemente modificará las técnicas de auditoría. En vista de los nuevos requerimientos los auditores invertirán más tiempo en cuestiones de fraudes. Algunos de los nuevos y ampliados pasos incluirán la determinación sobre cómo el cliente previene, impide y detecta el fraude, aumentando la verificación independiente, las observaciones físicas y el tamaño de las muestras; efectuando visitas no anunciadas y pruebas por sorpresa; realizando una revisión detallada de los asientos contables de cierre y aumentando las revisiones de los asientos de ajuste de fin del periodo.

Los auditores externos también entrevistarán a la administración superior y al personal de contabilidad, haciendo preguntas sobre segmentos del negocio, tipos de transacciones, saldos de cuentas, ciertas categorías de los estados financieros y sobre cómo la compañía considere sus áreas de preocupación.

Preparación para la Auditoría

La administración es finalmente responsable por la prevención y detección del fraude, y los auditores externos revisarán la forma como la compañía cumple con sus responsabilidades. Por consiguiente, antes de reunirse con el auditor externo, los administradores necesitan estar bien informados sobre el fraude, y sobre cómo su compañía esta respondiendo al riesgo de fallas financieras.

Los administradores financieros pueden ayudar al Director de Finanzas y a otros funcionarios principales con este asunto. Antes de que llegue el auditor, pueden preparar una evaluación del fraude material y del mal uso de los activos, una evaluación similar a la que va a ser realizada por los auditores externos. Esta evaluación incluirá la identificación de los incentivos para el fraude, el análisis de las áreas de riesgo, y el diseño de controles para disminuir la exposición al riesgo en el futuro.

Debido a que los auditores estarán preguntando a los administradores principales sobre hechos ilegales, los administradores financieros y los contadores administrativos deberán realizar procedimientos para detectar tales actos antes de la auditoría. Posibles actividades fraudulentas se sugieren por la evidencia de transacciones no autorizadas, investigaciones del

gobierno en la compañía, pagos de multas o penalidades, grandes pagos no especificados por servicios, excesivas comisiones por ventas, la falla en la presentación de declaraciones de impuestos, un aumento en la utilidad neta de la industria cuando los promedios de la misma están disminuyendo, aumentos inusuales en ventas, y un flujo de caja operativo significativamente por debajo de la utilidad neta. Otras señales de alarma incluyen falta de atención a los controles internos, políticas contables agresivas, política de gastos contra capitalización y valuaciones cuestionables de activos.

Al ayudar a los auditores externos en su evaluación de fraudes, los contadores administrativos auxiliarán también a que la auditoría se realice con más facilidad y a que puedan mantenerse bajo los honorarios de auditoría.

Actualmente, pocos fraudes se descubren por el auditor externo. La mayor parte se detectan a través de controles internos y porque otros empleados se percatan de los mismos, o por los auditores internos.

Por consiguiente, una revisión interna de prevención y detección de fraudes resulta crítica no sólo para ayudar a los auditores externos en su revisión sino también para descubrirlos. Las auditorías externas no son suficientes.

La administración necesita asegurarse de que los controles contables y administrativos están diseñados para limitar las oportunidades de fraude. Aunque tales controles no son infalibles, su ausencia hará que resulte mucho más probable el fraude y la indebida apropiación de activos.

Los controles que limitan las oportunidades para el fraude incluyen políticas publicadas sobre control interno, fraude y ética, distribuidas a los empleados y proveedores; líneas telefónicas especiales para que los empleados reporten eventos sospechosos a los auditores internos o compañías independientes, comités de vigilancia del consejo, ambiente favorable de trabajo, reconciliaciones de los estados bancarios, y establecimiento de un ambiente fuerte de control interno por la administración principal.

Obligación de Reportar Anomalías

La Ley de Reformas de Litigación de valores bursátiles privados (PSLRA) se aplica a las compañías cubiertas por la Ley de Valores Bursátiles de 1934. Esta ley creó la obligación de reportar anomalías por los auditores de las compañías cotizadas en bolsa.

Ordena que los auditores realicen procedimientos diseñados para proporcionar una seguridad razonable de detección de actos ilegales que tendrían un efecto directo y material sobre la determinación de los importes de los estados financieros. La SEC (Comisión de Valores y Cambios) ha tomado la posición informal de que los actos ilegales se relacionan con el fraude financiero y no con la comisión de actos ilegales cometidos por los administradores y empleados del cliente.

Si un auditor determina que un cliente ha cometido fraude financiero, bien sea que se perciba o no como que tenga un efecto material directo sobre los estados financieros, el auditor debe considerar el efecto posible del fraude, y, tan pronto como resulte práctico, informar del mismo al nivel apropiado de la administración del cliente y al comité de auditoría o al consejo de directores.

Si el auditor sabe que el acto ilegal tiene un efecto material sobre los estados financieros pero la administración principal no ha tomado la acción remedial apropiada -el auditor debe emitir un reporte formal al consejo-. El consejo sólo tiene un día hábil de negocios para notificar a la SEC, así como también el auditor, de la realización de su cumplimiento a la SEC.

Según la ley, los auditores tienen ahora la obligación de reportar a la SEC cuando detecten fraudes financieros materiales y la administración no desee remediar la situación, re-exprese los estados financieros o reporte el fraude a la citada SEC. La notificación del auditor se requiere aún si el mismo decide renunciar al trabajo. La ley establece penalidades civiles contra cualquier auditor que falle en el cumplimiento de los avisos requeridos.

Los procedimientos sugeridos antes, con relación a la evaluación de un fraude administrativo, deberán ayudar a la compañía a evitar un acto de fraude financiero por parte de sus empleados.

Si el auditor externo descubre un fraude, la administración deberá responder a las preocupaciones del auditor. Los crecientes requerimientos de reportes de la PSLRA causarán varios cambios. El más importante es que los auditores estarán solicitándole a la administración información sobre posibles aseveraciones erróneas debido a fraudes o actos ilegales.

Si los administradores financieros realizan con anticipación sus propios procedimientos, estarán listos para estas cuestiones durante la auditoría.

Fuente: Artículo tomado de la revista *Strategic Finance* del mes de Abril de 1999. James John Jurinski es profesor de Contabilidad asociado en la Universidad de Portland, en Portland, Oregon. Puede hablarle al teléfono: 001-503-283-7426. Ellen Limpman es profesora de Contabilidad asociada en la Universidad de Portland. Puede hablarle al teléfono: 001-503-283-7268. Traducción: C.P. A. Berges